



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 30.407/14 RR

VISTO: la Resolución N° 626 - CONEAU - 16 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 626 - CONEAU - 16 observaba que no existían líneas y equipos de investigación consolidados, con participación de docentes y alumnos de la carrera, evaluación externa y producción científica derivada, aspectos fundamentales para el perfil académico de la carrera. La Universidad no había presentado las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollaba la carrera. Asimismo, era necesario incrementar los contenidos básicos relativos a “Dominio Público” y a “Limitaciones Administrativas a la Propiedad”, corregir en el plan de estudios la alusión a la índole optativa de la asignatura “Metodología de la Investigación II” e incrementar la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2017-03484544-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 456.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 626 - CONEAU - 16 y Acreditar la carrera de Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

por un periodo de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se consoliden las líneas y equipos de investigación, con participación de docentes y alumnos de la carrera, evaluación externa y producción científica derivada.

II- Se incremente la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

III- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

IV- Se corrija la alusión a la índole optativa de la asignatura “Metodología de la Investigación II”.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incrementen los contenidos básicos relativos a “Dominio Público” y “Limitaciones Administrativas a la Propiedad”.

- Se refuercen las políticas tendientes a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos.

- Se prevea un mecanismo para el seguimiento de egresados.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- En el curso de la presente acreditación, a partir de la fecha de esta Resolución y hasta tanto corresponda que solicite una nueva acreditación, anualmente la carrera deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre el cumplimiento de los compromisos y la atención dada a las recomendaciones.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.